

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0182/25

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO**ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de 29 de noviembre de 2024, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
2024-011-31000	Intereses préstamo	2.000,00	1.393,18	3.393,18
2024-011-91100	Amortización de préstamos a largo plazo del sector público	65.000,00	606,82	65.606,82
TOTAL		67.000,00	2.000,00	69.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería 2023	2.000,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Solosancho, 22 de enero de 2025.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.

